

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  070H0D5B0K4V361N0MDZ		
Document SEC1AI01CL	Expedient 914/2026	Data 07-07-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"33.- Concesión de subvención a la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del proyecto Actuaciones de orientación sociolaboral, educativa y fomento de la cohesión social y la interculturalidad al barrio de Sant Cosme, año 2026 (exp. 914/26).

Con fecha 3 de marzo de 2026, la entidad Fundación Secretariado Gitano (NIF: G83117374) ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento (registro de entrada 15235/2026), mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 50.000,00 € para el apoyo al proyecto denominado «Actuaciones de orientación sociolaboral, educativa y fomento de la cohesión social y la interculturalidad en el barrio de Sant Cosme de El Prat de Llobregat 2026», dentro del municipio de El Prat de Llobregat y a desarrollar durante el año 2026.

En la aprobación del presupuesto municipal del año 2026 se previó una subvención directa a favor de esta entidad por un importe de 50.000,00 €, con el fin de poder desarrollar el proyecto presentado.

Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con fecha 5 de junio de 2026, el responsable del Servicio de Interseccionalidad y Planificación Estratégica ha emitido informe favorable (documento Aupac SSO1AI0746) en relación con la firma del convenio. Asimismo, consta la memoria justificativa en el expediente (documento Aupac SSO1AI074Z) y el informe jurídico emitido por la técnica superior en derecho de este Ayuntamiento (documento Aupac ASJ1AI00KO).

De conformidad con Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder una subvención directa a la Fundación Secretariado Gitano, con NIF: G83117374, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, por importe de 50.000,00 €, para el desarrollo del proyecto «Actuaciones de orientación sociolaboral, educativa y fomento de la cohesión social y la interculturalidad en el barrio de Sant Cosme de El Prat de Llobregat 2026».

Segundo.- Aprobar la minuta del convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, con NIF: G83117374, que consta en el expediente (documento Aupac SSO1AI074Y), y que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular y de las razones que acreditan el interés público y social, el régimen jurídico aplicable, los beneficiarios y modalidad de la ayuda, y el régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Fundación Secretariado Gitano, con NIF: G83117374, por importe de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria (26) 044 2315 48902 – TRANSFERENCIA CORRIENTE FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO y centro de coste 102401.

Cuarto.- Aprobar la obligación reconocida a favor de la Fundación Secretariado Gitano, con NIF: G83117374, para el pago anticipado del 80 % de la subvención concedida, por importe de 40.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria (26) 044 2315 48902 – TRANSFERENCIA CORRIENTE FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO y centro de coste 102401, donde se deberá hacer efectivo el pago con posterioridad a la aprobación del acuerdo, la firma del convenio y una vez que la subvención haya sido publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la página web del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % de la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección y administración, a fin de que puedan hacerse públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la entidad Fundación Secretariado Gitano con NIF: G83117374.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento"

Y para que conste, firmo el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,